Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 9 de marzo de 2021 se radico memorial de cumplimiento de requisitos por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 24 de marzo de 2021





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0543
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HEAVY TRUCK SAS
Demandado	PEDRO LUIS HERRERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00159 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de HEAVY TRUCK SAS. y en contra de PEDRO LUIS HERRERA, por las siguientes sumas de dinero:

- **a.** Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L (\$6.320.000) como capital, incorporado en el pagaré 001.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 22 de abril de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LAURA ISABEL LONDOÑO DÍAZ portadora de la tarjeta profesional número 312.388 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bbbe11e1eb3988681a4c9fcedc4d07b51ad3b20221c77f8ae7f55c afce5f466

Documento generado en 24/03/2021 01:41:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica $^{\rm i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **25 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario